

Medellín, 27 de noviembre de 2019

Señores
MECANICA SISTEMATIZADA
Contrato: I8887
Dr. Jorge Alfonso Restrepo Restrepo
Gerente
CRA 48 A N° 67SUR-27
Sabaneta – Antioquia
RS - 462315

Referencia: **Resultado evaluación de seguimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Respetado Dr. Jorge Alfonso

Según la normatividad vigente en el Sistema de Riesgos Laborales, la resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece:

Artículo 2°. Campo de aplicación y cobertura. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

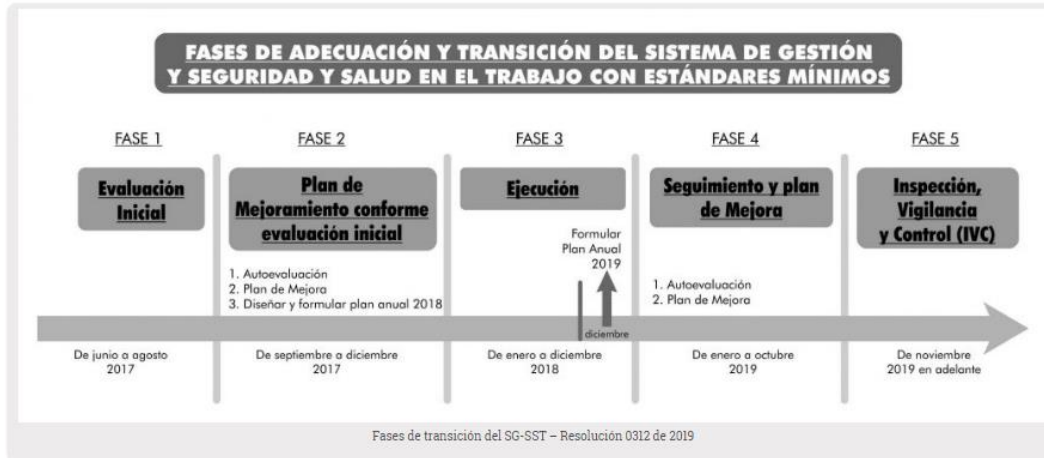
Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollado.

Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante: ...La implementación de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

La información de este documento puede ser verificada a través de nuestra Línea Efectiva, mediante el código de verificación RS que aparece en la parte superior derecha, en los siguientes números telefónicos; para Bogotá 401 0447; Medellín 444 1246; Cali 4036400; Barranquilla 3537559 o a la línea 018000-9-19667 para el resto del país.

www.colmenaseguros.com

Artículo 25. Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos. Las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, durante este período, es:



Según el resultado obtenido en la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa debe formular sus planes de mejora, teniendo en cuenta lo siguiente: (Artículo 28. Resolución 0312/2019).

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ul style="list-style-type: none"> Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	ACEPTABLE	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

La información de este documento puede ser verificada a través de nuestra Línea Efectiva, mediante el código de verificación RS que aparece en la parte superior derecha, en los siguientes números telefónicos; para Bogotá 401 0447; Medellín 444 1246; Cali 4036400; Barranquilla 3537559 o a la línea 018000-9-19667 para el resto del país.

El plan de mejora debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Las actividades concretas a desarrollar.
2. Las personas responsables de cada una de las actividades de mejora.
3. El plazo determinado para su cumplimiento.
4. Los diferentes recursos administrativos y financieros destinados para la realización de las acciones de mejora.
5. Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades para subsanar y prevenir que se presenten en el futuro hechos o situaciones que afecten el bienestar y salud de los trabajadores o personas que prestan servicios en las empresas.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

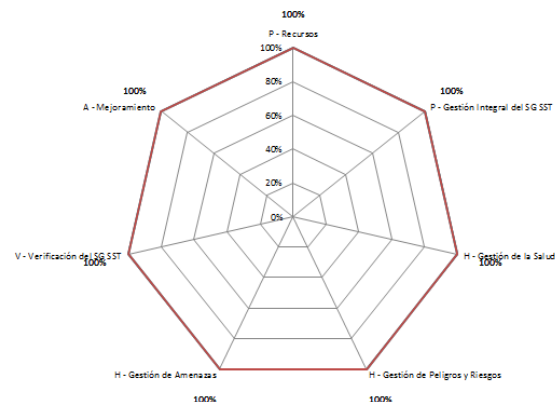
Nos permitimos informar de acuerdo a la información suministrada por la empresa a esta Administradora de Riesgos con los resultados de las evaluaciones de seguimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según los estándares mínimos y realizada por la Sra. Lucía Caro responsable del SGSST, con la asesoría de esta ARL, los resultados son los siguientes:

RESULTADOS POR CICLO

Ciclo	23/04/2019	26/11/2019
Planear	100%	100%
Hacer	100%	100%
Verificar	100%	100%
Actuar	100%	100%
TOTAL	100%	100%

ITEMS	Resultado	Valor	% Cumple de Aplicables
Cumple	21	37,75	100,0%
No cumple	0	0,00	
Subtotal APLICAN	21	37,75	
No aplica	39	62,25	

Estándar	26/11/2019
P - Recursos	100%
P - Gestión Integral del SG SST	100%
H - Gestión de la Salud	100%
H - Gestión de Peligros y Riesgos	100%
H - Gestión de Amenazas	100%
V - Verificación del SG SST	100%
A - Mejoramiento	100%

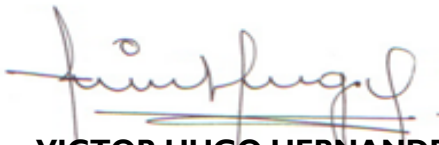


La información de este documento puede ser verificada a través de nuestra Línea Efectiva, mediante el código de verificación RS que aparece en la parte superior derecha, en los siguientes números telefónicos; para Bogotá 401 0447; Medellín 444 1246; Cali 4036400; Barranquilla 3537559 o a la línea 018000-9-19667 para el resto del país.

Es importante que la empresa mantenga la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

Por último queremos manifestar el gran interés de Colmena Seguros en brindarle una asesoría experta, un acompañamiento oportuno y una permanente guía en este proceso de implementación del SG-SST, es importante continuar con el liderazgo y responsabilidad de su empresa en su desarrollo.

Cordialmente,



VICTOR HUGO HERNANDEZ HOLGUIN
Director Integral de Servicio
COLMENA Seguros